

Documento	Identificadores	
2023 05 04 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 32
8AF85BE0-5AD1E8BA-123CE399-C4E5FFC		



Asistentes

Presidencia

Sr. Juan Jiménez Hernandis

Vocales

Sr. Francisco Luis Gandía Calabuig
Sr. Francisco Roig Navarro
Sr. Javier Piedra Cabanes
Sr. José Suñer Gómez
Sr. José Manuel Ferrando Barberá

Secretaría

Sr. Juan José Iborra Pons

MESA DE CONTRATACIÓN

Reunión del día 04 de mayo de 2023

En la ciudad de Valencia, siendo las nueve horas y nueve minutos se reunieron, en el local habilitado para las dependencias de la Mesa de Contratación, sito en Hugo de Moncada, nº 9 entresuelo, en sesión ordinaria y urgente las personas reseñadas al margen, que constituyen la Mesa de Contratación, para el tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día.

Los actos con asistencia de público se realizan a las nueve horas y veinticuatro minutos de conformidad con el anuncio publicado a tal efecto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Asiste la Sra. Mayte Avaria Palma, telemáticamente, del Servicio de Informática a fin de dar soporte técnico informático a la sesión.

Asiste la Sra. Isabel Martínez Ferrandis a fin de dar soporte a la Secretaría de Mesa.

Dándose el quórum de constitución prevenido en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Presidencia abre la sesión, pasándose al conocimiento de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión de 27 de abril de 2023.

Dada cuenta del borrador del acta citada se aprueba por unanimidad.

2. Dación de cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores con relación a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas (sobre 2) y, apertura de oferta económica y resto de documentación integrante de la oferta relativa a criterios evaluables mediante fórmulas (sobre 3). Valoración, en su caso, de criterios evaluables mediante fórmulas y, determinación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados o propuesta de adjudicación.

2.1. Procedimiento abierto ordinario del contrato de obras “Ampliación de plataforma de la carretera CV-580, en el tramo comprendido entre la CV-585 y la CV-590. (AC-606/O)” (Exp.4729/22/CAR) (NO SARA/NSRE).

Se da cuenta a los licitadores asistentes de la puntuación asignada por la Mesa con relación a los criterios no matemáticos o no evaluables mediante fórmulas y del rechazo de la proposición de **VICTOR**



FIRMADO							
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	11-may-2023 09:30:34	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	11-may-2023 15:11:02	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	12-may-2023 11:59:17	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	12-may-2023 13:41:02	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	15-may-2023 08:21:33					

Documento	Identificadores	
2023 05 04 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 32
8AF85BE0-5AD1E8BA-123CE399-C4E5FFC		



TORMO, SL al haberse articulado el procedimiento por fases y no haber alcanzado el umbral mínimo de 12,50 puntos para pasar a la siguiente fase de la licitación.

Seguidamente se procede al descifrado y apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público de los sobres que contienen la oferta de criterios evaluables mediante fórmulas de las empresas admitidas a la presente licitación.

PRESUPUESTO: 1.163.945,32 € IVA excluido

LICITADORES	PRESUPUESTO IVA EXCLUIDO	OBS.
1. AGLOMERADOS LOS SERRANOS SA	1.080.839,62	
2. BECSA SA	1.129.394,67	
3. CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA	1.123.440,02	
4. CIVINED SLU	1.079.908,47	(*)
5. (UTE) ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SL – REBOGAR OBRAS SERVICIOS SL – CONSTRUCCIONES LA VID SA	1.086.720,06	
6. GEOCIVIL SA (***)	1.061.518,13	
7. GRUPO BERTOLÍN SAU	1.092.711,87	(*)
8. GUEROLA TRANSER SLU (***)	1.063.846,02	(**)
9. (UTE) GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES SL – TECNOLOGÍA DE FIRMES SA (***)	1.053.370,51	(**)
10. (UTE) INFRAESTRUCTURAS CONELSAN SA – SOGESER FACILITY SERVICES SL	1.163.845,32	
11. LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL	1.092.944,66	
12. PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA	1.074.787,00	
13. (UTE) PROBISA VÍAS Y OBRAS SLU – OCIDE CONSTRUCCIÓN SA	1.125.884,31	
14. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS SA	1.107.144,79	
15. URBAMED PROJECTS SL	1.084.627,68	

(*) Las empresas CIVINED, SLU y GRUPO BERTOLÍN, SAU, pertenecen al mismo grupo empresarial: GRUPO HORMIGONES CORTES, SL.

(**) Las empresas GUEROLA TRANSER, SLU y GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES, SL, pertenecen al mismo grupo empresarial: G&U GRUPO 1976, SL.

Vistas las ofertas económicas y resto de documentación integrante de las ofertas relativas a criterios evaluables mediante fórmulas (sobre 3), y de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas recogidos en los pliegos y en aplicación de los parámetros de determinación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados previstos en los pliegos que se transcriben a continuación:

“(…) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Se toman como base los criterios de adjudicación que se detallan a continuación (PUNTUACIÓN MÁXIMA: 75 PUNTOS):

La oferta económica se puntuará de cero (0) a ochenta (75) puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	11-may-2023 09:30:34	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	11-may-2023 15:11:02	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	12-may-2023 10:48:26
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	12-may-2023 11:59:17	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	12-may-2023 13:41:02	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	12-may-2023 14:09:31
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	15-may-2023 08:21:33						

Documento	Identificadores	
2023 05 04 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 32
8AF85BE0-5AD1E8BA-123CE399-C4E5FFC		



- Se calculará la baja (Bi) de cada uno de los licitadores, con una precisión de cuatro cifras decimales:

$$B_i = 1 - \left(\frac{Pto_i}{Pto_{lic}} \right)$$

Siendo Ptoi el presupuesto ofertado por el licitador i (sin IVA) y Pto_{lic} el presupuesto de licitación (sin IVA)

- Se calculará de la baja (Bmi) media de los licitadores:

$$B_m = \frac{\sum_{i=1}^n B_i}{n}$$

Siendo n el número de licitadores cuya calidad técnica sea suficiente

- En el Anexo VII se establecen los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.
Las ofertas que finalmente se consideren incursas en valores desproporcionados o anormales (bajas temerarias) serán rechazadas.
- Se determinará la baja máxima (Bmax) de las ofertas no temerarias, siendo esta la más cercana al límite de temeridad.
- La puntuación a otorgar a cada licitador (Pi)se determinará en función de la siguiente fórmula, redondeando a la segunda cifra decimal:

$$P_i = 75 \cdot (B_i/B_{m\acute{a}x})^{0,3}$$

La puntuación total se obtendrá como suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados A. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (hasta 25 puntos) y el de B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS (hasta 75 puntos)

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

1. Ofertas que en la valoración del conjunto de los criterios de adjudicación relacionados con la calidad hayan obtenido un porcentaje de puntos comprendido entre el 50 y el 75 por 100 de los puntos atribuibles a dichos criterios:
Se considerarán como ofertas incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas cuyas bajas (Bi) sean superiores en más de 2 unidades porcentuales a la baja media (Bm) de las ofertas presentadas.

$$\text{Límite Temeridad} = B_m + 0.02$$



SECRETARIA GENERAL								
FIRMADO								
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	11-may-2023 09:30:34	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	11-may-2023 15:11:02	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	12-may-2023 10:48:26
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	12-may-2023 11:59:17	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	12-may-2023 13:41:02	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	12-may-2023 14:09:31
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	15-may-2023 08:21:33						

Documento	Identificadores	
2023 05 04 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 32
8AF85BE0-5AD1E8BA-123CE399-C4E5FFC		



2. Ofertas que en la valoración del conjunto de los criterios de adjudicación relacionados con la calidad hayan obtenido un porcentaje de puntos superior al 75 por 100 de los puntos atribuibles a dichos criterios:

Se considerarán como ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas cuyas bajas (Bi) sean superiores en más de 2,5 unidades porcentuales a la baja media (Bm) de las ofertas presentadas.

$$\text{Límite Temeridad} = B m + 0.025$$

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.3 de la LCSP, cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación del contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

A efectos de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecto de las proposiciones presentadas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP se aplicará a las empresas de un mismo grupo que concurran separadamente a la licitación ya sea de forma individual o formando parte de una unión temporal con otra empresa o empresas ajenas al grupo.

De conformidad con el artículo 149 de la LCSP, cuando se identifique una proposición que pueda considerarse desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto a las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigente en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

Las ofertas que finalmente se consideren incursas en valores desproporcionados o anormales (bajas temerarias) serán rechazadas. (...)”

En consecuencia, la Mesa de Contratación, vista la puntuación obtenida por los licitadores con relación a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas (sobre 2), la valoración que ha efectuado de las ofertas económicas y resto de documentación integrante de las ofertas relativas a criterios evaluables mediante fórmulas (sobre 3) por unanimidad de sus miembros, acuerda:

- 1) Valorar las ofertas con las siguientes puntuaciones, identificando las ofertas de los licitadores GEOCIVIL SA, GUEROLA TRANSER SLU y (UTE) GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES SL – TECNOLOGÍA DE FIRMES SA como incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados, (***)



FIRMADO								
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	11-may-2023 09:30:34	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	11-may-2023 15:11:02	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	12-may-2023 10:48:26
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	12-may-2023 11:59:17	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	12-may-2023 13:41:02	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	12-may-2023 14:09:31
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	15-may-2023 08:21:33						



	NO FÓRMULAS	PRESUPUESTO	IVA	TOTAL	GRUPOS	BAJA	FORMULAS	TOTAL	TEMERIDAD
1. AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SA (no pyme)	20,00	1.080.839,62	226.976,32	1.307.815,94	7,14%	7,14%	68,84	88,84	NO TEMER
2. BECSA, SA (no pyme)	15,00	1.129.394,67	237.172,88	1.366.567,55	2,97%	2,97%	52,91	67,91	NO TEMER
3. CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA (no pyme)	15,00	1.123.440,02	235.922,40	1.359.362,42	3,48%	3,48%	55,49	70,49	NO TEMER
4. CIVINED, SLU (no pyme)	25,00	1.079.908,47	226.780,78	1.306.689,25	7,22%	7,22%	69,07	94,07	NO TEMER
5. (UTE) ELSAMEX GESTION DE INFRAESTRUCTURAS, SL (no pyme) – REBOGAR OBRAS Y SERVICIOS, SL (pyme) – CONSTRUCCIONES LA VID. SA. (pyme)	20,00	1.086.720,06	228.211,21	1.314.931,27	6,63%	6,63%	67,34	87,34	NO TEMER
6. GEOCIVIL, SA (pyme)	20,00	1.061.518,13	222.918,81	1.284.436,94	8,80%	8,80%	73,30	93,30	TEMERIDAD
7. GRUPO BERTOLÍN, SAU (no pyme)	25,00	1.092.711,87	229.469,49	1.322.181,36	---	6,12%	65,73	90,73	NO TEMER
8. GUEROLA TRANSER, SLU (pyme)	25,00	1.063.846,02	223.407,66	1.287.253,68	---	8,60%	72,79	97,79	TEMERIDAD
9. (UTE) GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES, SL (pyme) – TECNOLOGÍA DE FIRMES, SA (pyme)	25,00	1.053.370,51	221.207,81	1.274.578,32	9,50%	9,50%	75,00	100,00	TEMERIDAD
10. (UTE) INFRAESTRUCTURAS CONELSAN, SA (pyme) – SOGESER FACILITY SERVICES, SL (pyme)	20,00	1.163.845,32	244.407,52	1.408.252,84	0,01%	0,01%	9,16	29,16	NO TEMER
11. LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, SL (pyme)	25,00	1.092.944,66	229.518,38	1.322.463,04	6,10%	6,10%	65,67	90,67	NO TEMER
12. PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA (no pyme)	20,00	1.074.787,00	225.705,27	1.300.492,27	7,66%	7,66%	70,31	90,31	NO TEMER
13. (UTE) PROBISA VÍAS Y OBRAS, SLU (pyme) – OCIDE CONSTRUCCIÓN, SA (pyme)	20,00	1.125.884,31	236.435,71	1.362.320,02	3,27%	3,27%	54,46	74,46	NO TEMER
14. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, SA (no pyme)	20,00	1.107.144,79	232.500,41	1.339.645,20	4,88%	4,88%	61,41	81,41	NO TEMER
15. URBAMED PROJECTS, SL (pyme)	20,00	1.084.627,68	227.771,81	1.312.399,49	6,81%	6,81%	67,89	87,89	NO TEMER
16. VICTOR TORMO, SL (pyme)	NO ALCANZA UMBRAL TÉCNICO								



Documento	Identificadores	
2023 05 04 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 32
8AF85BE0-5AD1E8BA-123CE399-C4E5FFC		



2) Iniciar el trámite procedimental referido en el artículo 149.4 concediendo plazo de audiencia a los licitadores cuyas proposiciones han sido identificadas como desproporcionadas o anormales para que en un plazo no superior a de 10 días hábiles **a contar desde el envío de la correspondiente comunicación presenten la justificación de la viabilidad de su oferta en el Registro Telemático de la Diputación.**

<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/CARRETERAS/JusPresuncionTemeridad?opAnterior=listadoTematico&tema=/CARRETERAS/&addRuta>

2.2. Procedimiento abierto ordinario para la contratación de los servicios de “Diseño, desarrollo, implementación y soporte técnico de un nuevo portal Web DIVAL” (Exp.77/22/INF) (FS/PS) (SRE).

Se da cuenta a los licitadores asistentes de la puntuación asignada por la Mesa con relación a los criterios no matemáticos o no evaluables mediante fórmulas y del rechazo de la proposición de **Aula Drupal** *“por no cumplir con los criterios de solvencia profesional, al no cumplir la oferta los perfiles mínimos requeridos, así como la experiencia mínima exigida en el PCAP, Anexo II -D Requisitos de adscripción de medios”*.

Seguidamente se procede al descifrado y apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público de los sobres que contienen la oferta de criterios evaluables mediante fórmulas de las empresas admitidas a la presente licitación.

PRESUPUESTO ESTIMADO MÁXIMO DE LICITACIÓN (duración inicial 2 años): 202.877,90 € IVA EXCLUIDO.

PRESUPUESTO ESTIMADO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO: 245.482,26 €

GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige

PRECIO DEL CONTRATO

El sistema de determinación de precios es por precios unitarios. Los precios unitarios máximos de los perfiles intervinientes en la prestación de este contrato y en función de los cuales los licitadores presentarán oferta son:

Precio/ hora	Base imponible (€)	IVA (en €)	Con IVA (en €)
Director de proyecto	29,94	6,29	36,23
Consultor senior	29,05	6,10	35,15
Programador	28,15	5,91	34,06
Soporte técnico	28,60	6,01	34,61



FIRMADO								
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	11-may-2023 09:30:34	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	11-may-2023 15:11:02	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	12-may-2023 10:48:26
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	12-may-2023 11:59:17	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	12-may-2023 13:41:02	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	12-may-2023 14:09:31
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	15-may-2023 08:21:33						



Estos perfiles son los que van a participar en el diseño, desarrollo e implementación del portal durante los 16 primeros meses de la duración del contrato.

Con posterioridad a esta fase se produce el soporte técnico al portal desarrollado (incluidos todos sus subportales y demás componentes que lo conforman, según el pliego de prescripciones técnicas) por un periodo de 32 meses, en el que cualesquiera de los dos perfiles de consultor senior y de programador puede tener que intervenir.

Para calcular el precio unitario de hora de soporte técnico se toma como referencia el precio/hora medio de estos dos perfiles, obteniendo un precio hora para las tareas de soporte técnico de 28,60 euros.

El precio total del contrato se obtiene multiplicando el número de hora estimadas necesarias para cada perfil por el precio/hora de cada perfil:

Perfil	Horas/persona	Nº Personas	Total horas	Precio/hora (€)	Total (€)
Director de proyecto	285	1	285	29,94	8.532,90
Consultor senior	950	3	2850	29,05	82.792,50
Programador	1.050	3	3150	28,15	88.672,50
Soporte técnico	800	1	800	28,6	22.880,00
TOTAL			7.085		202.877,90

1 Inetum España, S.A
CIF: A28855260

1.PRECIO

1.1. Oferta precio unitario de servicio de director de proyecto.

	TIPO	OFERTADO
PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	29,94	28,50
IVA (21%)	6,29	5,99
PRECIO UNITARIO (CON IVA)	36,23	34.49

1.2. Oferta precio unitario de servicio de consultor senior.

	TIPO	OFERTADO
PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	29,05	25,10
IVA (21%)	6,10	5,27



FIRMADO								
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	11-may-2023 09:30:34	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	11-may-2023 15:11:02	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	12-may-2023 10:48:26
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	12-may-2023 11:59:17	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	12-may-2023 13:41:02	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	12-may-2023 14:09:31
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	15-may-2023 08:21:33						

Documento	Identificadores	
2023 05 04 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 8 de 32
8AF85BE0-5AD1E8BA-123CE399-C4E5FFC		



PRECIO UNITARIO (CON IVA)	35,15	30,37
---------------------------	-------	-------

1.3. Oferta precio unitario de servicio de programador.

	TIPO	OFERTADO
PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	28,15	27,09
IVA (21%)	5,91	5,69
PRECIO UNITARIO (CON IVA)	34,06	32,78

1.4. Oferta precio unitario de servicio de soporte técnico.

	TIPO	OFERTADO
PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	28,60	22,00
IVA (21%)	6,01	4,62
PRECIO UNITARIO (CON IVA)	34,61	26,62

2. REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

El licitador **Inetum España, S.A** cuyo representante legal es A.C.D. se compromete a realizar en 12 meses el desarrollo completo del sistema de información reduciendo en 4 meses el plazo previsto en los pliegos de la presente licitación (16 meses). (4)

3. 3oes Leading Software, S.L.
CIF: B47698956

1.PRECIO

1.1. Oferta precio unitario de servicio de director de proyecto.

	TIPO	OFERTADO
PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	29,94	29,00
IVA (21%)	6,29	6,09
PRECIO UNITARIO (CON IVA)	36,23	35,09

1.2. Oferta precio unitario de servicio de consultor senior.

	TIPO	OFERTADO
PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	29,05	26,00



FIRMADO								
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	11-may-2023 09:30:34	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	11-may-2023 15:11:02	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	12-may-2023 10:48:26
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	12-may-2023 11:59:17	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	12-may-2023 13:41:02	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	12-may-2023 14:09:31
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	15-may-2023 08:21:33						

Documento	Identificadores	
2023 05 04 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 9 de 32
8AF85BE0-5AD1E8BA-123CE399-C4E5FFC		



IVA (21%)	6,10	5,46
PRECIO UNITARIO (CON IVA)	35,15	31,46

1.3. Oferta precio unitario de servicio de programador.

	TIPO	OFERTADO
PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	28,15	25,00
IVA (21%)	5,91	5,25
PRECIO UNITARIO (CON IVA)	34,06	30,25

1.4. Oferta precio unitario de servicio de soporte técnico.

	TIPO	OFERTADO
PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	28,60	26,00
IVA (21%)	6,01	5,46
PRECIO UNITARIO (CON IVA)	34,61	31,46

2. REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

El licitador **3oes Leading Software, S.L.** cuyo representante legal es A.A.Z. se compromete a realizar en 12 meses el desarrollo completo del sistema de información reduciendo en 4 meses el plazo previsto en los pliegos de la presente licitación (16 meses). (4)

4. Astibot Ingeniería Informática Robotica Domotica S.L (*)
CIF B47736384

1.PRECIO

1.1. Oferta precio unitario de servicio de director de proyecto.

	TIPO	OFERTADO
PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	29,94	23,20
IVA (21%)	6,29	4,87
PRECIO UNITARIO (CON IVA)	36,23	28,07

1.2. Oferta precio unitario de servicio de consultor senior.

	TIPO	OFERTADO



FIRMADO									
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	11-may-2023 09:30:34	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	11-may-2023 15:11:02	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	12-may-2023 10:48:26	
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	12-may-2023 11:59:17	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	12-may-2023 13:41:02	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	12-may-2023 14:09:31	
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	15-may-2023 08:21:33							

Documento	Identificadores	
2023 05 04 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 10 de 32
8AF85BE0-5AD1E8BA-123CE399-C4E5FFC		



PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	29,05	20,88
IVA (21%)	6,10	4,38
PRECIO UNITARIO (CON IVA)	35,15	25,26

1.3. Oferta precio unitario de servicio de programador.

	TIPO	OFERTADO
PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	28,15	13,92
IVA (21%)	5,91	2,92
PRECIO UNITARIO (CON IVA)	34,06	16,84

1.4. Oferta precio unitario de servicio de soporte técnico.

	TIPO	OFERTADO
PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	28,60	18,56
IVA (21%)	6,01	3,90
PRECIO UNITARIO (CON IVA)	34,61	22,46

2. REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

El licitador **Astibot Ingeniería Informática Robotica Domotica S.L** cuyo representante legal es F.B.L. se compromete a realizar en 12 meses el desarrollo completo del sistema de información reduciendo en 4 meses el plazo previsto en los pliegos de la presente licitación (16 meses). (4)

5. Serinza Solutions SL
CIF: B49289119

1.PRECIO

1.1 Oferta precio unitario de servicio de director de proyecto.

	TIPO	OFERTADO
PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	29,94	22,00
IVA (21%)	6,29	4,62
PRECIO UNITARIO (CON IVA)	36,23	26,62

1.2 Oferta precio unitario de servicio de consultor senior.



FIRMADO								
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	11-may-2023 09:30:34	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	11-may-2023 15:11:02	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	12-may-2023 10:48:26
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	12-may-2023 11:59:17	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	12-may-2023 13:41:02	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	12-may-2023 14:09:31
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	15-may-2023 08:21:33						

Documento	Identificadores	
2023 05 04 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 11 de 32
8AF85BE0-5AD1E8BA-123CE399-C4E5FFC		



	TIPO	OFERTADO
PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	29,05	22,00
IVA (21%)	6,10	4,62
PRECIO UNITARIO (CON IVA)	35,15	26,62

1.3 Oferta precio unitario de servicio de programador.

	TIPO	OFERTADO
PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	28,15	22,00
IVA (21%)	5,91	4,62
PRECIO UNITARIO (CON IVA)	34,06	26,62

1.4 Oferta precio unitario de servicio de soporte técnico.

	TIPO	OFERTADO
PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	28,60	22,00
IVA (21%)	6,01	4,62
PRECIO UNITARIO (CON IVA)	34,61	26,62

2 REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

El licitador **Serinz Solutions SL** cuyo representante legal es I.B.A. se compromete a realizar en 12 meses el desarrollo completo del sistema de información reduciendo en 4 meses el plazo previsto en los pliegos de la presente licitación (16 meses). (4)

6. Pulsia Technology SL
CIF: B92828946

1.PRECIO

1.1 Oferta precio unitario de servicio de director de proyecto.

	TIPO	OFERTADO
PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	29,94	29,00
IVA (21%)	6,29	6,09
PRECIO UNITARIO (CON IVA)	36,23	35,09

1.2 Oferta precio unitario de servicio de consultor senior.



FIRMADO								
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	11-may-2023 09:30:34	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	11-may-2023 15:11:02	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	12-may-2023 10:48:26
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	12-may-2023 11:59:17	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	12-may-2023 13:41:02	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	12-may-2023 14:09:31
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	15-may-2023 08:21:33						

Documento	Identificadores	
2023 05 04 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 12 de 32
8AF85BE0-5AD1E8BA-123CE399-C4E5FFC		



	TIPO	OFERTADO
PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	29,05	29,00
IVA (21%)	6,10	6,09
PRECIO UNITARIO (CON IVA)	35,15	35,09

1.3. Oferta precio unitario de servicio de programador.

	TIPO	OFERTADO
PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	28,15	25,00
IVA (21%)	5,91	5,25
PRECIO UNITARIO (CON IVA)	34,06	30,25

1.4 .Oferta precio unitario de servicio de soporte técnico.

	TIPO	OFERTADO
PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	28,60	27,00
IVA (21%)	6,01	5,67
PRECIO UNITARIO (CON IVA)	34,61	32,67

2 REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

El licitador **Pulsia Technology SL** cuyo representante legal es A.G.R. se compromete a realizar en 12 meses el desarrollo completo del sistema de información reduciendo en 3,10 meses el plazo previsto en los pliegos de la presente licitación (16 meses). (4)

7. Digital Value S.L
CIF:B97014930

1.PRECIO

1.1. Oferta precio unitario de servicio de director de proyecto.

	TIPO	OFERTADO
PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	29,94	23,05
IVA (21%)	6,29	4,89
PRECIO UNITARIO (CON IVA)	36,23	27,89

1.2. Oferta precio unitario de servicio de consultor senior.



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	11-may-2023 09:30:34	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	11-may-2023 15:11:02	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	12-may-2023 10:48:26
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	12-may-2023 11:59:17	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	12-may-2023 13:41:02	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	12-may-2023 14:09:31
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	15-may-2023 08:21:33						

Documento	Identificadores	
2023 05 04 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 13 de 32
8AF85BE0-5AD1E8BA-123CE399-C4E5FFC		



	TIPO	OFERTADO
PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	29,05	22,37
IVA (21%)	6,10	4,69
PRECIO UNITARIO (CON IVA)	35,15	27,06

1.3. Oferta precio unitario de servicio de programador.

	TIPO	OFERTADO
PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	28,15	21,68
IVA (21%)	5,91	4,55
PRECIO UNITARIO (CON IVA)	34,06	26,23

1.4. Oferta precio unitario de servicio de soporte técnico.

	TIPO	OFERTADO
PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	28,60	22,02
IVA (21%)	6,01	4,62
PRECIO UNITARIO (CON IVA)	34,61	26,64

2. REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

El licitador **Digital Value S.L** cuyo representante legal es P.B.T. se compromete a realizar en 12 meses el desarrollo completo del sistema de información reduciendo en 4 meses el plazo previsto en los pliegos de la presente licitación (16 meses).

Vistas las ofertas económicas y resto de documentación integrante de las ofertas relativas a criterios evaluables mediante fórmulas (sobre 3), y de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas recogidos en los pliegos y en aplicación de los parámetros de determinación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados previstos en los pliegos que se transcriben a continuación:

“(…)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	11-may-2023 09:30:34	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	11-may-2023 15:11:02	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	12-may-2023 10:48:26
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	12-may-2023 11:59:17	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	12-may-2023 13:41:02	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	12-may-2023 14:09:31
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	15-may-2023 08:21:33						

Documento	Identificadores	
2023 05 04 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 14 de 32
8AF85BE0-5AD1E8BA-123CE399-C4E5FFC		



(LA DOCUMENTACIÓN PARA VALORAR ESTOS CRITERIOS DEBE SER APORTADA POR EL LICITADOR EN EL SOBRE 3). Puntuación máxima : 51 puntos

1 - Precio (36 puntos):

La valoración del presente criterio será la suma de la valoración de los subcriterios en los que se divide. Cada subcriterio se corresponde con la oferta de baja de precio ofertado de los licitadores a cada uno de los precios unitarios en los que se descompone el servicio a prestar.

La puntuación de cada subcriterio de precio está en relación con número de horas previstas a realizar del mismo respecto de la totalidad del contrato:

Perfil	Total hora	Puntuación subcriterio
Director de proyecto	285	1,50
Consultor senior	2850	13,67
Programador	3150	15,92
Soporte técnico	800	4,91
TOTAL	7.085	36

La valoración de la oferta económica a cada uno de los subcriterios se realizará en base a una fórmula proporcional directa, es decir, se relaciona directamente las ofertas a cada uno de los subcriterios con la reducción que haga la oferta económica de ese precio hora sobre el precio hora tipo de licitación de cada una de los distintos perfiles indicados. Para cada uno de los subcriterios se asignará la máxima puntuación a la oferta económica de entre las presentadas para ese subcriterio más baja, entendiendo por tal la que presente el mejor precio, calculándose las puntuaciones del resto de las ofertas de ese subcriterio de acuerdo con l siguiente fórmula:

$P_i = P_{\text{máx}} \times (IBL - O_i) / (IBL - O_{\text{mín}})$

Donde:

P_i: es la puntuación a obtener por cada oferta en la valoración de la oferta económica de cada subcriterio.

P_{máx}: es la puntuación máxima alcanzable por ese subcriterio.

IBL: es el importe base de licitación del precio unitario del subcriterio, IVA excluido;

O_{mín}: es la oferta económica a ese subcriterio más baja de las presentadas.

O_i: es cada una de las ofertas económicas presentadas y admitidas a ese subcriterio, en concreto es la oferta económica a valorar, IVA excluido.



FIRMADO								
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	11-may-2023 09:30:34	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	11-may-2023 15:11:02	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	12-may-2023 10:48:26
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	12-may-2023 11:59:17	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	12-may-2023 13:41:02	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	12-may-2023 14:09:31
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	15-may-2023 08:21:33						

Documento	Identificadores	
2023 05 04 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 15 de 32
8AF85BE0-5AD1E8BA-123CE399-C4E5FFC		



En consecuencia:

(IBL

– Omín): es la máxima baja respecto al importe base de licitación de entre todas las ofertas presentadas a un subcriterio.

(IBL

– Oi): es la baja respecto al importe de licitación de la oferta económica a valorar de cada subcriterio, IVA excluido.

Se ha elegido esta fórmula por considerar que cumple los requisitos establecidos por los tribunales administrativos (una función lineal, de modo que la variación en el precio se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada, ofrece la mayor puntuación a la oferta más económica, así como 0 puntos a la oferta que iguale el precio de licitación y no considera la baja media de las ofertas presentadas para atribuir la puntuación) y que favorece la presentación de ofertas competitivas.

1.1 Precios unitarios máximos de servicio de director de proyecto. 1,50 puntos.

La oferta señalará un precio inferior al precio unitario de licitación del servicio de director de proyecto sin IVA, valorándose con un máximo de 1,50 puntos la oferta más ventajosa, puntuándose el resto de conformidad con la fórmula:

$$P1= 1,5 \times (IBL-Oi) / (IBL-Omín)$$

1.2 Precios unitarios máximos de servicio de consultor senior. 13,67 puntos.

La oferta señalará un precio inferior al precio unitario de licitación del servicio de consultor senior sin IVA, valorándose con un máximo de 13,67 puntos la oferta más ventajosa, puntuándose el resto de conformidad con la fórmula:

$$P2= 13,67 \times (IBL-Oi) / (IBL-Omín)$$

1.3 Precios unitarios máximos de servicio de programador. 15,92 puntos.

La oferta señalará un precio inferior al precio unitario de licitación del servicio de programador sin IVA, valorándose con un máximo de 15,92 puntos la oferta más ventajosa, puntuándose el resto de conformidad con la fórmula:

$$P3= 15,92 \times (IBL-Oi) / (IBL-Omín)$$

1.4 Precios unitarios máximos de servicio de asistencia técnica. 4,91 puntos

FIRMADO								
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	11-may-2023 09:30:34	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	11-may-2023 15:11:02	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	12-may-2023 10:48:26
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	12-may-2023 11:59:17	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	12-may-2023 13:41:02	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	12-may-2023 14:09:31
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	15-may-2023 08:21:33						



La oferta señalará un precio inferior al precio unitario de licitación del servicio de asistencia técn sin IVA, valorándose con un máximo de 4,91 puntos la oferta más ventajosa, puntuándose el resto de conformidad con la fórmula:

$$P4 = 4,91 \times (IBL - Oi) / (IBL - O_{\min})$$

Todos los licitadores deberán ofertar a la totalidad de los precios unitarios. Si no se realiza oferta a alguno de los precios unitarios se rechazará la oferta entera.

2. Reducción del plazo de ejecución máximo establecido en 16 meses para el desarrollo del sistema de gestión: 15 puntos.

Se valorará el compromiso de reducción del plazo de ejecución del desarrollo del sistema de gestión, para el que está establecida su entrega en 16 meses desde el inicio del contrato, de modo que el sistema de información esté disponible en un plazo menor para su puesta en marcha.

Cualquier oferta de reducción de plazo de ejecución inferior a 4 meses se rechazará, pues reducir en mayor medida el plazo de ejecución redunda en una peor calidad del servicio a prestar.

La valoración se realizará la valoración de la siguiente manera:

Oferta plazo de ejecuc	Oferta reducción plazo ejecución	Puntuación criteri
16 meses	0 meses	0
$\geq 15 < 16$ meses	$> 0 \leq 1$ mes	3
$\geq 14 < 15$ meses	$> 1 \leq 2$ meses	6
$\geq 13 < 14$ meses	$> 2 \leq 3$ meses	10
$\leq 12 < 13$ meses	$> 3 \leq 4$ meses	15

Los licitadores expresarán en el modelo de oferta la reducción del plazo de ejecución en meses.

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

a) La baja porcentual realizada en la propuesta económica. A estos efectos se considerará como importe de las ofertas presentadas (sin IVA) el importe resultante de la suma de aplicar los precios unitarios ofertados (con la correspondiente baja ofertada) multiplicados por el número de horas correspondiente a ejecutar por cada uno de los perfiles.

b) La media aritmética de la suma de todas las puntuaciones obtenidas por los licitadores sin contar ni con la parte de la propuesta económica ni con la reducción del plazo de ejecución, es decir, la resultante de la aplicación de los criterios cualitativos.

Documento	Identificadores	
2023 05 04 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 17 de 32
8AF85BE0-5AD1E8BA-123CE399-C4E5FFC		



Se considerará que una oferta tiene carácter desproporcionado o anormal cuando concurren a la vez las siguientes circunstancias:

1. Cuando, concurriendo 1 licitador/a:
 - a. Cuando la oferta tenga una baja en la parte económica igual o superior a 25 unidades porcentuales.
 - b. La puntuación obtenida por el licitador en los criterios cualitativos esté por debajo del 75% de la puntuación máxima a obtener en la suma de los criterios cualitativos, en este caso la suma máxima es de 49 puntos.
2. Cuando concurren 2 o más licitadores/as:
 - a. Cuando la oferta tenga una baja en la parte económica igual o superior a 20 unidades porcentuales de la media aritmética de la puntuación de todos los licitadores.
 - b. La puntuación obtenida por el licitador en los criterios cualitativos esté por debajo del 80% de la media aritmética de la puntuación de los criterios cualitativos de todos los licitadores.

Con la aplicación de estos límites se pretende asegurar que las ofertas que presentan una mayor baja cumplen unos mínimos de calidad y que la disminución del precio no se realiza como consecuencia de la disminución de las prestaciones de los trabajos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP en el caso de ofertas incursas en presunción de anormalidad, se requerirá a quién las hubieron presentado concediendo un plazo suficiente para que justifique, razonadamente y con detalle el estudio de costes económicos que permitan llevar a cabo los trabajos contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por medio de la presentación de la información y los documentos que resultan pertinentes. En estos supuestos se estará a lo previsto en el art. 149.3 LCSP.

A efectos de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecto de las proposiciones presentadas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, se aplicará a las empresas de un mismo grupo que concurren separadamente a la licitación ya sea de forma individual o formando parte de una unión temporal. (...)”

En consecuencia, la Mesa de Contratación, vista la puntuación obtenida por los licitadores con relación a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas (sobre 2), la valoración que ha efectuado de las ofertas económicas y resto de documentación integrante de las ofertas relativas a criterios evaluables mediante fórmulas (sobre 3) por unanimidad de sus miembros, acuerda:

- 1) Valorar las ofertas con las siguientes puntuaciones, identificando la oferta del licitador **Astibot Ingeniería Informática Robotica Domotica S.L** como incursa inicialmente en valores anormales o desproporcionados, (*)



FIRMADO								
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	11-may-2023 09:30:34	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	11-may-2023 15:11:02	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	12-may-2023 10:48:26
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	12-may-2023 11:59:17	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	12-may-2023 13:41:02	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	12-may-2023 14:09:31
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	15-may-2023 08:21:33						

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalTinas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores		
2023 05 04 ACTA			
Código de verificación	Otros datos		Página 18 de 32
8AF85BE0-5AD1E8BA-123CE399-C4E5FFC			



	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (100 P)																			CÁLCULO TEMERIDAD								
	A. CRITERIOS JUICIO DE VALOR (48 P)	B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (51 P)																	1. CRITERIO ECONÓMICO			2. CRITERIO CUALITATIVO		TEMERIDA D				
		B.1. PRECIO(36 P)														B.2. REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN (15 P)		TOTAL PUNTOS CRITERIOS FÓRMULAS (B.1 + B.2)							TOTAL PUNTOS (A+B)			
		B.1.1. DIRECTOR DEL PROYECTO (1,50 P)				B.1.2. CONSULTOR SENIOR (13,87 P)				B.1.3. PROGRAMADOR (15,92 P)				B.1.4. SOPORTE TÉCNICO (4,91 P)					TOTAL PUNTOS CRITERIO PRECIO (B.1)	PLAZO (Meses)	PUNTOS B.2							
		PROPUESTA (€)	IVA(21%)	TOTAL(€)	PUNTOS B.1.1	PROPUESTA (€)	IVA(21%)	TOTAL(€)	PUNTOS B.1.2	PROPUESTA (€)	IVA(21%)	TOTAL(€)	PUNTOS B.1.3	PROPUESTA (€)	IVA(21%)	TOTAL(€)	PUNTOS B.1.4											
1. Inetum España, S.A	38,25	28,500	5,985	34,485	0,27	25,100	5,271	30,371	6,61	27,090	5,689	32,779	1,19	22,000	4,620	26,620	3,23	11,29	12,00	15,00	26,29	64,54	182.591,00	10,00%	NO TEMER	53,25	NO TEMER	NO TEMER
3. Leading Software, S.L	21,75	29,000	6,090	35,090	0,18	26,000	5,460	31,460	5,10	25,000	5,250	30,250	3,52	26,000	5,460	31,460	1,27	10,08	12,00	15,00	25,08	46,83	181.915,00	10,33%	NO TEMER	36,75	NO TEMER	NO TEMER
4.Astibot Ingeniería Informática Robotica Domotica S.L	18,75	23,200	4,872	28,072	1,27	20,880	4,385	25,265	13,67	13,920	2,923	16,843	15,92	18,560	3,898	22,458	4,91	35,77	12,00	15,00	50,77	69,52	124.816,00	38,48%	TEMERARIA	33,75	TEMERARIA	TEMERARIA
5. Serinza Solutions SL	12,50	22,000	4,620	26,620	1,50	22,000	4,620	26,620	11,80	22,000	4,620	26,620	6,88	22,000	4,620	26,620	3,23	23,40	12,00	15,00	38,40	50,90	155.870,00	23,17%	NO TEMER	27,50	TEMERARIA	NO TEMER
6. Pulsia Tecnología SL	40,13	29,000	6,090	35,090	0,18	29,000	6,090	35,090	0,08	25,000	5,250	30,250	3,52	27,000	5,670	32,670	0,78	4,57	12,90	15,00	19,57	59,69	191.265,00	5,72%	NO TEMER	55,13	NO TEMER	NO TEMER
7. Digital Value S.L	40,25	23,050	4,841	27,891	1,30	22,370	4,698	27,068	11,18	21,680	4,553	26,233	7,24	22,020	4,624	26,644	3,22	22,93	12,00	15,00	37,93	78,18	156.231,75	22,98%	NO TEMER	55,25	NO TEMER	NO TEMER

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO								
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	11-may-2023 09:30:34	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	11-may-2023 15:11:02	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	12-may-2023 10:48:26
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	12-may-2023 11:59:17	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	12-may-2023 13:41:02	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	12-may-2023 14:09:31
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	15-may-2023 08:21:33						

Documento	Identificadores	
2023 05 04 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 19 de 32
8AF85BE0-5AD1E8BA-123CE399-C4E5FFC		



2) Iniciar el trámite procedimental referido en el artículo 149.4 concediendo plazo de audiencia al licitador cuya proposición ha sido identificada como desproporcionada o anormal para que en un plazo no superior a de 10 días hábiles **a contar desde el envío de la correspondiente comunicación presenten la justificación de la viabilidad de su oferta en el Registro Telemático de la Diputación.**

<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/CONTRATACION/SubsanacionMesaContratacion?opAnterior=listadoTematico&tema=/CONTRATACION/&addRuta>

3. Dación de cuenta de subsanación de documentación administrativa y, en su caso, apertura de documentación relativa a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas de procedimiento abierto (sobre 2)

3.1 Procedimiento abierto ordinario para la contratación de los “Servicios de almacenaje, transporte, coordinación con el organizador local, gestión del diseño, montaje y adaptación al espacio, instalación del stand expositivo de la Unitat de Normalització Lingüística para la promoción del valenciano en diferentes actos promocionales del valenciano”. (Exp.9/23/UNL) (FS/EG) (NO SARA/NSRE).

Se da cuenta del resultado de la subsanación de la calificación de documentación administrativa.

Se constata por la Mesa que el licitador Esfera Proyectos Culturales S.L ha procedido a la subsanación en plazo de los defectos apreciados por la Mesa en sesión de 27 de abril de 2023, por lo que se admite a la presente licitación.

Seguidamente se procede al descifrado y la apertura de la documentación relativa a las proposiciones sometidas a juicio de valor (documentación técnica) de las empresas admitidas a la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, remitiéndola para informe a los servicios técnicos, condicionando la Mesa la admisión de las ofertas, a la constatación por los informantes del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la licitación de referencia, y a la no vulneración del secreto de la oferta que debe presidir la apertura del sobre 3 de criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

4. Calificación de documentación y, en su caso, apertura de documentación relativa a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas de procedimiento abierto (sobre 2).

4.1. Procedimiento abierto ordinario del contrato de “Servicios de apoyo a la gestión de las expropiaciones de los bienes y derechos afectados por los proyectos de construcción previstos para los años 2023 y 2024. (T-865 Lote 1, Lote 2)” (Exp.65/23/CAR) (SARA/SRE).

Se procede a la calificación de la documentación administrativa para el **Lote 1** presentada por los licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden con el que constan en la misma.

Plica núm. uno. La presentada por DESUELO, GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL SUELO, SL. La Mesa, vista la calificación de la documentación presentada en plazo, considera que la misma se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	11-may-2023 09:30:34	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	11-may-2023 15:11:02	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	12-may-2023 10:48:26
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	12-may-2023 11:59:17	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	12-may-2023 13:41:02	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	12-may-2023 14:09:31
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	15-may-2023 08:21:33						

Documento	Identificadores	
2023 05 04 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 20 de 32
8AF85BE0-5AD1E8BA-123CE399-C4E5FFC		



Plica núm. dos. La presentada por GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, SL. La Mesa, vista la calificación de la documentación presentada en plazo, considera que la misma se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. tres. La presentada por INGENIERIA Y GESTIÓN DEL TERRITORIO, S.COOP. La Mesa, vista la calificación de la documentación presentada en plazo, considera que la misma se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. cuatro. La presentada por IPLAN GESTIÓN INTEGRAL, SL. La Mesa, vista la calificación de la documentación presentada en plazo, se constata lo siguiente:

(*) En el DEUC, falta cumplimentar el Apartado D de la Parte III, además el objeto/descripción y número de expediente son incorrectos.

Plica núm. cinco. La presentada por TYPESA ESTADÍSTICA Y SERVICIOS SLU. La Mesa, vista la calificación de la documentación presentada en plazo, considera que la misma se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la vista de la documentación presentada por el licitador IPLAN GESTIÓN INTEGRAL, SL; y de los defectos u omisiones subsanables más arriba señalados acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días naturales para que los corrija o aporte, suspendiendo el acto de apertura de ofertas no evaluables mediante fórmulas o sometidas a juicio de valor.

Se procede a la calificación de la documentación administrativa para el **Lote 2** presentada por los licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden con el que constan en la misma.

Plica núm. uno. La presentada por DESUELO, GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL SUELO, SL. La Mesa, vista la calificación de la documentación presentada en plazo, considera que la misma se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. dos. La presentada por GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, SL. La Mesa, vista la calificación de la documentación presentada en plazo, considera que la misma se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. tres. La presentada por INGENIERIA Y GESTIÓN DEL TERRITORIO, S.COOP. La Mesa, vista la calificación de la documentación presentada en plazo, considera que la misma se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.



FIRMADO								
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	11-may-2023 09:30:34	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	11-may-2023 15:11:02	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	12-may-2023 10:48:26
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	12-may-2023 11:59:17	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	12-may-2023 13:41:02	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	12-may-2023 14:09:31
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	15-may-2023 08:21:33						

Documento	Identificadores	
2023 05 04 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 21 de 32
8AF85BE0-5AD1E8BA-123CE399-C4E5FFC		



Plica núm. cuatro. La presentada por IPLAN GESTIÓN INTEGRAL, SL. La Mesa, vista la calificación de la documentación presentada en plazo, se constata lo siguiente:

(*) En el DEUC, falta cumplimentar el Apartado D de la Parte III, además el objeto/descripción y número de expediente son incorrectos.

Plica núm. cinco. La presentada por TYPESA ESTADÍSTICA Y SERVICIOS SLU. La Mesa, vista la calificación de la documentación presentada en plazo, considera que la misma se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la vista de la documentación presentada por el licitador IPLAN GESTIÓN INTEGRAL, SL; y de los defectos u omisiones subsanables más arriba señalados acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días naturales para que los corrija o aporte, suspendiendo el acto de apertura de ofertas no evaluables mediante fórmulas o sometidas a juicio de valor.

5. Aprobación de informes sobre criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas de procedimiento abierto.

5.1. Procedimiento abierto ordinario para la contratación de los “Servicios de vigilancia y seguridad de distintas dependencias provinciales” (Exp.340/22/PAT) (MCHM/PS) (SARA/RE).

La Secretaría de la Mesa informa que, el Servicio de Patrimonio ha solicitado que no se trate el asunto dado que el informe sobre criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas del procedimiento abierto ordinario para la contratación de los “Servicios de vigilancia y seguridad de distintas dependencias provinciales” (Exp.340/22/PAT) está siendo revisado. Por todo ello, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, retirar el asunto del orden del día.

6. Aprobación de informe sobre las ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados. Segunda valoración de ofertas y propuesta de adjudicación

6.1. Procedimiento abierto simplificado para la contratación de las obras “Restauración de las fachadas del centro cultural la Beneficencia de València” (Exp.112/22/PRT) (FS/RC) (NO SARA).

La Mesa, vistos los informes emitidos por el Técnico de Proyectos Técnicos de Patrimonio para la evaluación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados del procedimiento abierto simplificado para la contratación de las obras “Restauración de las fachadas del centro cultural la Beneficencia de València” (Exp. 112/22/PRT) (que se incorporan a la presente acta como **Anexos I y II**) acuerda, por unanimidad de sus miembros,

1) Proponer al órgano de contratación el rechazo de la oferta presentada por ENRIQUE I. ARTOLA S.L al **no** considerarla justificada de acuerdo con los informes.



FIRMADO								
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	11-may-2023 09:30:34	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	11-may-2023 15:11:02	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	12-may-2023 10:48:26
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	12-may-2023 11:59:17	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	12-may-2023 13:41:02	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	12-may-2023 14:09:31
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	15-may-2023 08:21:33						

Documento	Identificadores	
2023 05 04 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 22 de 32
8AF85BE0-5AD1E8BA-123CE399-C4E5FFC		



“(…) 3. En un primer análisis de las ofertas presentadas, se puede apreciar que la baja de la mercantil Enrique I. Artola supera en un porcentaje no despreciable, 11,23%, el umbral de temeridad, resultando aun más significativo la realización de una baja 2,38 veces la baja media del resto de licitadores (31,03% respecto 13,00%), y que prácticamente dobla la baja más alta del resto de licitadores (31,03% respecto 15,87%).

4. La mercantil Enrique I. Artola presenta justificación de la oferta presentada, cuya estructura y contenido es la siguiente:

- Recursos disponibles a asignar para los trabajos.
Listado de recursos propios y recursos subcontratados para llevar a cabo los trabajos contenidos en el PPTP.
- Estudio detallado de los costes económicos
- Justificación de cumplimiento de obligaciones.
Justificación del cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral y en materia de subcontratación.
- Justificación condiciones excepcionalmente favorables.
Justificación de los costes del andamio, de los costes de la imprimación y pintura de fachada, costes de trabajos realizados con recursos propios.

- Anexo I: ITA, TC2 y Vida laboral
- Anexo II: Estudio económico de la obra
- Anexo III: Precios unitarios más significativos
- Anexo IV: Presupuestos subcontratas
- Anexo V: Organización y programación de la obra
- Anexo VI: Cualificación del personal
- Titulación del jefe de obra, curriculum del encargado de obra, curriculum de los restauradores y certificados de buena ejecución.

5. En cuanto a los recursos disponibles a asignar, la documentación aportada señala lo siguiente:
- Jefe de obra: E.A.O., arquitecto con experiencia de 6 años como jefe de obra de restauración. Dedicación del 25%.
- Encargado de obra: S.V.G., experiencia de 10 años como encargado de obra en trabajos de restauración de patrimonio. Dedicación del 100%. No se justifica el cumplimiento de poseer la titulación de técnico en construcción o equivalente que exige el PCAP.
- Así mismo, detalla la asignación de otros recursos propios: Especialista en conservación y restauración, restauradores y oficiales especialistas en trabajos de restauración.

6. Respecto el estudio de costes económicos realizado:



FIRMADO								
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	11-may-2023 09:30:34	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	11-may-2023 15:11:02	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	12-may-2023 10:48:26
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	12-may-2023 11:59:17	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	12-may-2023 13:41:02	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	12-may-2023 14:09:31
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	15-may-2023 08:21:33						

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalTribus. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2023 05 04 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 23 de 32
8AF85BE0-5AD1E8BA-123CE399-C4E5FFC		



El licitador señala que en las partidas que prevé ejecutar con recursos propios aplica sus costes de personal reales, los cuáles, comparados con los previstos en el proyecto y los recogidos en el Convenio Colectivo de trabajo del sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Valencia quedan de la siguiente manera:

	Costes salariales			
	Oferta económica	Proyecto	Convenio colectivo según IVE 2022 (sin considerar la previsión de revisión salarial)	Convenio colectivo según IVE para 2023 (considerando la previsión de revisión salarial)*
Especialista conservador de Bienes Culturales	22,00	52,00		
VIII - Oficial 1ª construcción	18,00	19,46	19,08	20,34
VIII - Oficial 1ª pintura	19,46	19,46	19,08	20,34
IX - Oficial 2ª construcción	17,50	18,69	18,33	19,54
XI - Peón especializado construcción	15,00	16,81	16,48	17,56
XII - Peón ordinario construcción	14,00	16,28	15,95	17,00

*El coste por hora de los trabajadores de la construcción según el Convenio Colectivo vigente se obtiene del Instituto Valenciano de la Edificación (ver Anexo I).

Como se aprecia en la tabla anterior, los costes laborales adoptados por el licitador para sus recursos propios son inferiores tanto a los del proyecto como a los establecidos por el Convenio colectivo de trabajo del sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Valencia. Mayor resulta el defecto en los costes salariales previstos por el licitador si se tiene en cuenta que para 2023 y 2024, periodo de ejecución de las obras, serán presumiblemente superiores a los establecidos actualmente en el Convenio colectivo, teniendo en cuenta su actualización anual en progresivo aumento.

Así mismo, aporta una tabla comparativa de los precios de las partidas de obra de proyecto y de los estudiados para la realización de la oferta, algunos de los cuáles se van a comentar en el siguiente apartado.

7. Respecto la justificación de la existencia de condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para la ejecución de la obra cabe señalar lo siguiente:

Costes del andamio.
Conforme señala la empresa en su justificación de precios, las partidas que le han supuesto un mayor ahorro dentro del total del presupuesto han sido principalmente las de andamios (capítulos 1A y 1B), consiguiendo un ahorro de 353.731,41 € en el conjunto de las partidas relacionadas con el andamio, lo cual supone un ahorro del 61,90 % del coste previsto para las mismas en proyecto.

Dicho ahorro lo justifica básicamente por los siguientes motivos:

- La empresa a subcontratar para la instalación de los andamios posee montadores propios en plantilla.
- La obra se encuentra cerca de la delegación de la empresa de andamios. (Ribarroja del Turia).
- Disponen de un precio especial de cliente habitual.
- La empresa a subcontratar posee los andamios en propiedad.
- La programación prevista para la ejecución de la obra prevé la división en subfases, permitiendo reducir a la mitad el tiempo de alquiler de andamio.



FIRMADO								
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	11-may-2023 09:30:34	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	11-may-2023 15:11:02	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	12-may-2023 10:48:26
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	12-may-2023 11:59:17	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	12-may-2023 13:41:02	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	12-may-2023 14:09:31
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	15-may-2023 08:21:33						

Documento	Identificadores	
2023 05 04 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 24 de 32
8AF85BE0-5AD1E8BA-123CE399-C4E5FFC		



Cabe señalar que la empresa de andamios disponga de montadores propios y que posea los andamios en propiedad no son en absoluto circunstancias excepcionales respecto otras empresas especializadas en andamios.

Así mismo, la localización de Ribarroja del Turia a Valencia (25km) no les sitúa en unas condiciones de localización excepcionalmente favorables que permitan un ahorro a considerar.

Por otra parte, respecto la reducción del coste del andamio por reducción a la mitad del tiempo de alquiler debida a la programación propuesta para la ejecución de la obra, subdividiendo cada una de las fases previstas en proyecto en dos subfases, cabe afirmar que tampoco se puede considerar como una situación de ahorro para el licitador por los motivos que se exponen a continuación:

Primeramente hay que señalar que aunque textualmente indica que se reduce el alquiler de los andamios a la mitad, en los cálculos presentados en su justificación se observa que reduce la Fase 1, relativa a las fachadas exteriores, de los 6 meses previstos en las mediciones del proyecto a un total de 3,5 meses (reduciendo la duración un 41,6%), y respecto la Fase 2 relativa a los patios interiores de los 7 meses previstos en las mediciones del proyecto a un total de 4 meses (reduciendo la duración un 42,9%).

Por otra parte, es reseñable que la mayoría de los licitadores proponen una división en subfases similar o equivalente a la realizada por EIA, no pareciendo que dicha circunstancia sea una condición excepcional de este licitador respecto el resto.

Y por otra parte, siendo cierto que una adecuada programación y subdivisión de la obra puede suponer una reducción importante en el tiempo de alquiler de andamio, y por tanto, en el coste total de la obra, cabe decir que dicho ahorro repercutiría directamente en el promotor, y no en el constructor, por cuanto supondría la certificación de un menor número de meses de alquiler, no suponiendo en ningún caso un ahorro para el constructor. Por ello, el constructor no puede considerar la posible reducción del tiempo de alquiler de los andamios como ahorro que le permita aumentar la baja en su oferta económica.

Costes de la imprimación más pintura de fachada.

La empresa señala un ahorro importante en las partidas 1.4.11 y 2.3.13 relativas a la imprimación de las fachadas previa a su posterior pintado. Así, cuantifica un ahorro de 64.363,43 €, suponiendo un ahorro del 81,08% respecto el coste previsto en proyecto.

Justifica dicho ahorro tanto en el descuento del 40% que obtiene de la empresa a subcontratar, como en la reducción del rendimiento de imprimación necesaria, pasando de 0,45 litros por m2 previstos en proyecto a 0,035 litros por m2, lo cual supone una reducción del material de imprimación del 92,2%. Así mismo, la empresa justifica que dicha reducción de rendimiento viene avalada por el técnico de Keim, no obstante, no queda acreditada dicha circunstancia, por cuanto únicamente se aporta un correo electrónico de una casa de materiales de construcción, de fecha posterior al de la realización de la oferta económica.

Así mismo, consultada la ficha técnica del fabricante de la imprimación (ver Anexo II), se ha podido comprobar que el rendimiento medio o cantidad media necesaria para resulta más de 5 veces superior al adoptado por el licitador. Así, dicha reducción del rendimiento o cantidad de imprimación a utilizar, aunque señale que viene avalada por el comercial de la empresa a subcontratar, no parece que sea la solución prevista en proyecto, resultando temeraria su adopción.

FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	11-may-2023 09:30:34	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	11-may-2023 15:11:02	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	12-may-2023 10:48:26
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	12-may-2023 11:59:17	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	12-may-2023 13:41:02	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	12-may-2023 14:09:31
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	15-may-2023 08:21:33						

Documento	Identificadores	
2023 05 04 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 25 de 32
8AF85BE0-5AD1E8BA-123CE399-C4E5FFC		



Así mismo, respecto la mano de obra necesaria para la aplicación de la imprimación, reduce el rendimiento o dedicación del oficial de 1ª de las 0,18 horas/m2 previsto en proyecto, a 0,052 horas/m2, reduciendo injustificadamente la mano de obra necesaria para su ejecución un 71%.

Costes de trabajos realizados con recursos propios.

Por otra parte, se incide por parte del licitador la reducción de costes conseguida con los recursos personales propios, tanto por el coste por hora del personal propio “algo inferior”, como por su experiencia. Al margen de la indebida reducción de los costes salariales por debajo de lo establecido en el Convenio colectivo aplicable ya comentado en el apartado 6 del presente informe, cabe señalar que el hecho de disponer de algunos trabajadores que en vez de estar subcontratados formen parte de la empresa no tiene porqué suponer necesariamente un ahorro, sino que se trata de una relación contractual diferente que no otorga una condición excepcional favorable respecto otros licitadores. Por otra parte, en una empresa con la clasificación requerida para participar en la licitación que nos ocupa, esto es Grupo K Especiales, Subgrupo 7 Restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos, Categoría 4, es de suponer que posee personal propio con experiencia en restauración y certificados de buena ejecución de obras de similar naturaleza, no resultando por tanto la experiencia de la empresa una condición excepcionalmente favorable respecto el resto de empresas concurrentes.

Por último, también señala la existencia de una reducción de costes por la disposición de maquinaria propia, no obstante, únicamente se justifica la disposición de equipos de limpieza por proyección de árido.

CONCLUSIÓN

Tal y como se ha motivado en los apartados anteriores, tras analizar la documentación presentada por la empresa Enrique I. Artola para justificación de la oferta en presunción de anormalidad, se han detectado errores, omisiones y falta de acreditación que según el parecer del técnico que informa hacen inviable que se pueda ejecutar la prestación con la calidad y condiciones exigidas en el proyecto de obras.

Por todo ello, se considera que la justificación de la oferta económica aportada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes propuestos por el licitador, entendiendo que no queda debidamente justificada la viabilidad de la oferta económica realizada y no ajustándose a las determinaciones establecidas en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en lo establecido para las ofertas anormalmente bajas, proponiendo a la Mesa de Contratación su rechazo. (...)”

“(…) la Mesa de Contratación en su sesión de 20 de abril de 2023 se acuerda solicitar aclaraciones sobre determinados párrafos del informe técnico emitido en fecha 14 de abril de 2023 con el fin de resolver las cuestiones planteadas en el debate de la Mesa. En concreto se demandan aclaraciones en relación a los costes de andamio y en relación a los costes de imprimación de pintura de fachada.

2. Aclaración en relación a los costes de andamio:

El párrafo objeto de aclaración indica textualmente:

“(…) Y por otra parte, siendo cierto que una adecuada programación y subdivisión de la obra puede suponer una reducción importante en el tiempo de alquiler de andamio, y por tanto, en el

FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	11-may-2023 09:30:34	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	11-may-2023 15:11:02	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	12-may-2023 10:48:26
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	12-may-2023 11:59:17	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	12-may-2023 13:41:02	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	12-may-2023 14:09:31
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	15-may-2023 08:21:33						



coste total de la obra, cabe decir que dicho ahorro repercutiría directamente en el promotor, y no en el constructor, por cuanto supondría la certificación de un menor número de meses de alquiler, no suponiendo en ningún caso un ahorro para el constructor. Por ello, el constructor no puede considerar la posible reducción del tiempo de alquiler de los andamios como ahorro que le permita aumentar la baja en su oferta económica. (...)”

Así, al respecto de dicho párrafo, la Mesa se cuestiona “las razones por las que dichos costes no repercuten en el constructor”.

Primeramente, cabe señalar que, de acuerdo con el artículo 102.1 “los contratos del sector público tendrán siempre un precio cierto, que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado.

De acuerdo con el apartado 4 de dicho artículo 102 existen dos sistemas de retribución, los cuáles están definidos en los art. 240 y 241 de la LCSP.

Art. 102.4 LCSP:

“El precio del contrato podrá formularse tanto **en términos de precios unitarios** referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, **como en términos de precios aplicables a tanto alzado** a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.”

Respecto el contrato de obras que nos ocupa, el precio del contrato está formulado en términos de precios unitarios referidos a las diferentes unidades de obra o partidas que se entreguen o ejecuten.

Cabe concretar que las partidas de las mediciones del proyecto relativas al alquiler mensual de andamio tubular son la 1.1.2 y la 2.1.2, la primera referida a las fachadas exteriores y la segunda referida a las fachadas de los patios interiores, siendo el precio descompuesto de ambas el siguiente:

m2 Alquiler mensual de andamio tubular				
MMAT.2a	1,000 m²	Alquiler mes andamio met tubo	2,880	2,88
%	2,000 %	Costes Directos Complementarios	2,880	0,06
	3,000 %	Costes Indirectos	2,940	0,09
Precio Total redondeado por m2				3,03

Son " Tres euros con tres céntimos " por m2

Así, se puede observar que la unidad de medición de la partida es la superficie de andamio (en m2) referida a un mes de alquiler. Por lo tanto, para la medición de la obra realmente ejecutada respecto dichas partidas, incide tanto la superficie de andamio como la duración del alquiler del mismo. En concreto, de acuerdo con el proyecto, se prevén las siguientes mediciones para dichas partidas:

Partida	Superficie (m2)	Duración (meses)	Medición (m2)
1.1.2 Alquiler mensual de andamio tubular	5.828,00	6	34.968,00
2.1.2 Alquiler mensual de andamio tubular	7.743,80	7	54.201,00

Así, en caso que tras la ejecución de la obra y la medición de las partidas realmente ejecutadas se comprobara que existe variación en la superficie de andamio alquilado o en la duración del tiempo de alquiler del mismo, ya sea por defecto como por exceso, afectaría a las mediciones que sirven de base para la expedición de las certificaciones de obra, variando así el precio a percibir por parte del constructor.



FIRMADO									
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	11-may-2023 09:30:34	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	11-may-2023 15:11:02	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	12-may-2023 10:48:26	
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	12-may-2023 11:59:17	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	12-may-2023 13:41:02	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	12-may-2023 14:09:31	
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	15-may-2023 08:21:33							

Documento	Identificadores	
2023 05 04 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 27 de 32
8AF85BE0-5AD1E8BA-123CE399-C4E5FFC		



En base a lo anterior, se puede afirmar que si los andamios, ya sea por la programación de obra o por cualquier otra circunstancia, se requiriesen por un tiempo de alquiler inferior al previsto en proyecto, como así prevé el licitador, afectaría en una reducción de la cantidad de obra a certificar, y por tanto en una reducción de la cantidad a abonar al constructor, deviniendo así en un ahorro para el promotor, no repercutiendo dicho ahorro en el constructor, y no pudiéndose, por tanto, contemplar dicha reducción de plazo de alquiler de andamio para la realización de la oferta económica.

3. Aclaración en relación a la imprimación de la fachada:

El párrafo objeto de aclaración indica textualmente:

“(…) Así mismo, consultada la ficha técnica del fabricante de la imprimación (ver Anexo II), se ha podido comprobar que el rendimiento medio o cantidad media necesaria resulta más de 5 veces superior al adoptado por el licitador. Así, dicha reducción del rendimiento o cantidad de imprimación a utilizar, aunque señale que viene avalada por el comercial de la empresa a subcontratar, no parece que sea la solución prevista en proyecto, resultando temeraria su adopción.

Así mismo, respecto la mano de obra necesaria para la aplicación de la imprimación, reduce el rendimiento o dedicación del oficial de 1ª de las 0,18 horas/m2 previsto en proyecto, a 0,052 horas/m2, reduciendo injustificadamente la mano de obra necesaria para su ejecución un 71%. (…)”

Así, al respecto de dicho párrafo, la Mesa se cuestiona “porqué la reducción de la imprimación y de sus costes, pese a venir avalada por la ficha del técnico del fabricante, no parece que sea la solución propuesta en el proyecto”.

Primero de todo, cabe señalar que el informe que trae causa de aclaración no indica que la reducción de la imprimación y de sus costes por parte del licitador venga avalada por la ficha del técnico fabricante como parece indicar la Mesa, antes bien, al contrario, es la ficha técnica del fabricante la que indica la necesidad de un rendimiento medio necesario 5 veces superior al adoptado por el licitador, como así señala el informe precedente.

Lo que sí destaca el informe precedente es la aseveración por parte del licitador de que sus rendimientos vienen avalados por el comercial de la empresa a subcontratar. Cabe decir al respecto que, a criterio del técnico que suscribe, en ningún caso quedan avalados dichos rendimientos, por cuanto únicamente consta un correo electrónico de la casa de materiales, no del fabricante, y por el hecho de que dichos rendimientos son los propios de un diluyente y no de una imprimación, quedando los mismos desvirtuados por la propia ficha técnica del fabricante.

Por otra parte, respecto a la afirmación del informe donde se indica que la solución propuesta por el licitador no parece que sea la solución propuesta en el proyecto:

El producto Keim Soldalit-Fixativ, tal como señala la página web de la casa Keim, (<https://www.keim.com/es-es/productos/pinturas-de-exterior/soldalit/>) se puede utilizar tanto como imprimación como diluyente de mano de fondo de la pintura de acabado final, variando su consumo en función de si se utiliza de una forma o de otra.

De acuerdo con la ficha técnica, como imprimación se aplica sin diluir, con un rendimiento o consumo medio de 0,15 l/m2, mientras que como diluyente, se aplica añadiendo a la mano de fondo de pintura

FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	11-may-2023 09:30:34	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	11-may-2023 15:11:02	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	12-may-2023 10:48:26
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	12-may-2023 11:59:17	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	12-may-2023 13:41:02	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	12-may-2023 14:09:31
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	15-may-2023 08:21:33						



(Keim Soldalit) entre un 5 y un 10% de Keim Soldalit-Fixativ, consumo éste muy inferior al de la imprimación.
Ambas aplicaciones son totalmente diferentes, la imprimación es previa a la aplicación posterior de las capas de pintura, mientras que la aplicación como diluyente formaría parte de la primera capa de pintura.

Analizado en detalle el correo del comercial de la casa de materiales que aporta el licitador en su justificación, se puede comprobar que para el cálculo de los consumos se utiliza Keim Soldalit-Fixativ como diluyente de la pintura, no como imprimación, razón que justifica unos consumos muy inferiores

- Consumos aproximados:
- **SOLDALIT FIXATIV:** 20% de diluyente KEIM SOLDALIT FIXATIV en primera capa con KEIM SOLDALIT ---> 0.175kg/m2 x 11.300m2 x 20% = 395,50 litros.
 - **SOLDALIT:** pintura de solsilicato para las dos capas ---> 0.35kg/m2 x 11.300m2 = 3.955kg

a los previstos en la partida. Se transcribe a continuación un extracto del mismo:

Así, se puede afirmar que la partida prevista por el licitador como imprimación utiliza los rendimientos propios de un diluyente, siendo, por tanto, una partida diferente a la prevista como imprimación en proyecto.

Se muestra a continuación un extracto de las mediciones del proyecto en el que se pone de manifiesto como el proyecto prevé una partida de imprimación (con Keim Soldalit-Fixativ) diferente e independiente de la partida relativa al acabado con dos manos de pintura (con Keim Soldalit), a diferencia de la propuesta del licitador.

1.4.11	M2	Revestimiento de paramentos exteriores con pintura de imprimacion tipo Keim soldalit-Fixativ , con textura tipo liso y acabado mate, en colores, de aplicación sobre paramentos verticales de yeso o cemento, previa limpieza de la superficie, dos manos de fondo con brocha o rodillo, según NTE/RPP-21. sin descontar huecos. Incluso jambas de ventanas.					
		Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
1.1		1	4.196,480			4.196,480	
						4.196,480	4.196,480
		Total m2		4.196,480		7,03	29.501,25

1.4.12	M2	Revestimiento de paramentos exteriores con pintura de tipo Keim soldalit, con textura tipo liso y acabado mate, en colores, según carta de color del Barrio del Carmen, de aplicación sobre paramentos verticales de yeso o cemento, previa limpieza de la superficie, dos mano con brocha o rodillo, según NTE/RPP-21. Sin descontar huecos. Incluso jambas de ventanas.					
		Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
1.1		1	4.196,480			4.196,480	
						4.196,480	4.196,480

De acuerdo con lo anterior, a juicio del técnico que suscribe, no se pueden dar por buenos los rendimientos de imprimación adoptados por el licitador, alejándose injustificadamente de los previstos en el proyecto y siendo los propios de una partida diferente a la prevista en el proyecto, esto es, se utilizan rendimientos propios de un diluyente de pintura, muy inferiores a los propios de una imprimación según prevé el proyecto que define las obras a ejecutar. (...)”



FIRMADO									
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	11-may-2023 09:30:34	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	11-may-2023 15:11:02	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	12-may-2023 10:48:26	
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	12-may-2023 11:59:17	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	12-may-2023 13:41:02	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	12-may-2023 14:09:31	
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	15-may-2023 08:21:33							



2) Valorar nuevamente las ofertas admitidas con las siguientes puntuaciones:

licitador	no evaluables	evaluables	total
CONTRAFFORTE RESTAURO S.L.	57,62	12,00	69,62
CONTRATAS VILOR, S.L	64,57	18,00	82,57
CYRESPA ARQUITECTONICO SL.	75,65	24,00	99,65
ESTUDIO METODO DE LA RESTAURACION SL	73,27	24,00	97,27
LLOP PROYECTOS INTEGRALES SL.	43,82	12,00	55,82
PATRIMONIO INTELIGENTE SL	76,00	24,00	100,00

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (100 P)												CÁLCULO TEMERIDAD			
	B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (76 P)										A. CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR (24 P)					
	B.1. CRITERIO ECONÓMICO (60 P)				B.2. AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA (11 P)			B.3. EXCESO CONTROL CALIDAD (5 P)		TOTAL PUNTOS CRITERIOS FÓRMULAS (B)	TOTAL PUNTOS JUICIO DE VALOR (A)	PUNTOS AUTOMÁTICOS DIFERENTES OFERTA ECONÓMICA	LÍMITE TEMERIDAD		TEMERIDAD	
	PROPUESTA (€)	IVA 21% (€)	TOTAL (€)	BAJA (%)	PUNTOS B.1	SEMESTRES ADICIONALES	PUNTOS B.2	COMPROMISO EXCESO	PUNTOS B.3				% Om	LÍMITE		
1. CONTRAFFORTE RESTAURO S.L	1.521.131,25	319.437,56	1.840.568,81	11,01%	41,62	4	11,00	1,50	5,00	57,62	12	69,62	16,00	0,95	1.412.696,60	NOTEMER
2. CONTRATAS VILOR, S. I	1.489.680,00	312.832,80	1.802.512,80	12,85%	48,57	4	11,00	1,50	5,00	64,57	18	82,57	16,00	0,95	1.412.696,60	NOTEMER
3. CYRSPA ARQUITECTONICO SL	1.439.596,29	302.315,22	1.741.911,51	15,78%	59,65	4	11,00	1,50	5,00	75,65	24	99,65	16,00	0,95	1.412.696,60	NOTEMER
5. ESTUDIO METODO DE LA RESTAURACION SL	1.450.365,06	304.576,66	1.754.941,72	15,15%	57,27	4	11,00	1,50	5,00	73,27	24	97,27	16,00	0,95	1.412.696,60	NOTEMER
6. LLOP PROYECTOS INTEGRALES SL	1.583.521,73	332.539,56	1.916.061,29	7,36%	27,82	4	11,00	1,50	5,00	43,82	12	55,82	16,00	0,95	1.412.696,60	NOTEMER
8. PATRIMONIO INTELIGENTE E SL	1.438.000,00	301.980,00	1.739.980,00	15,87%	60,00	4	11,00	1,50	5,00	76,00	24,00	100,00	16,00	0,95	1.412.696,60	NOTEMER

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO																	
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	11-may-2023 09:30:34	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	11-may-2023 15:11:02	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	12-may-2023 10:48:26									
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	12-may-2023 11:59:17	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	12-may-2023 13:41:02	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	12-may-2023 14:09:31									
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	15-may-2023 08:21:33															

Documento	Identificadores	
2023 05 04 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 30 de 32
8AF85BE0-5AD1E8BA-123CE399-C4E5FFC		



En consecuencia, la Mesa de Contratación, vista la puntuación obtenida por los licitadores con relación a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas (sobre 2), la nueva valoración que ha efectuado de las ofertas económicas y del resto de documentación integrante de las ofertas relativas a criterios evaluables mediante fórmulas (sobre 3), por unanimidad de sus miembros, acuerda proponer al órgano de contratación:

1) La clasificación de las ofertas admitidas por orden decreciente de importancia:

PATRIMONIO INTELIGENTE SL
CYRESA ARQUITECTONICO SL.
ESTUDIO METODO DE LA RESTAURACION SL
CONTRATAS VILOR, S.L x
CONTRAFFORTE RESTAURO S.L.
LLOP PROYECTOS INTEGRALES SL

2) La adjudicación del contrato a favor de PATRIMONIO INTELIGENTE SL, por importe de 1.438.000,00 € y conforme a las características técnicas incluidas en su oferta, por ser la mejor oferta valorada en su conjunto que no incurre en valores anormales o desproporcionados.

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación comprueba que, PATRIMONIO INTELIGENTE SL, empresa que ha propuesto como adjudicataria, por haber resultado su oferta la mejor valorada, está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas; y, conforme a la información en él inscrita, constata: la válida constitución de la sociedad; la conformidad de su objeto social; la clasificación de la empresa como contratista de obras en el Grupo K – Subgrupo 7 – Categoría 4, lo que supone la acreditación de su solvencia económica y financiera y de su solvencia técnica o profesional; y la no existencia de prohibiciones para contratar.

Seguidamente, la Mesa de Contratación comprueba si PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L. tiene alguna liquidación de ingreso contabilizada de titularidad de la Diputación de València pendiente de pago; y, de conformidad con las autorizaciones otorgadas por esta, obtiene telemáticamente los certificados acreditativos de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social sobre si se encuentra o no al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y, por último, comprueba, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, la identidad del firmante de la proposición. Constatando, como consecuencia de todas estas comprobaciones que PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.: no tiene ninguna liquidación de ingreso de titularidad provincial contabilizada pendiente de pago con respecto a la Diputación de València; se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social; y que la identidad del firmante de la oferta es correcta.

A la vista de todo ello, la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 159.4. 4º de la LCSP, y con la cláusula 15ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, por unanimidad de sus miembros, acuerda conceder al licitador un plazo de 7 días hábiles, a contar desde el envío de la correspondiente

30

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	11-may-2023 09:30:34	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	11-may-2023 15:11:02	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	12-may-2023 10:48:26
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	12-may-2023 11:59:17	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	12-may-2023 13:41:02	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	12-may-2023 14:09:31
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	15-may-2023 08:21:33						

Documento	Identificadores	
2023 05 04 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 31 de 32
8AF85BE0-5AD1E8BA-123CE399-C4E5FFC		



comunicación, para que aporte: documentación que acredite que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella; documentación que acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (en relación con el IAE); certificación administrativa que acredite que la deuda con la Seguridad Social, constatada en fecha 4 de mayo de 2023, ha sido pagada o se encuentra aplazada, fraccionada o suspendida, conforme a la Resolución del TACRC nº500/2022, de 6 de mayo de 2022; documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de contar con una cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad, en casos de empresas de 50 o más trabajadores, y de la obligación de contar con un plan de igualdad, también en el caso de empresas de 50 trabajadores o más trabajadores; documentación que acredite la constitución de garantía definitiva en la Tesorería de la Diputación; documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Que deberá aportarse en el registro telemático de la Diputación de Valencia:

<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/CONTRATACION/SubsanacionMesaContratacion?opAnterior=listadoTematico&tema=/CONTRATACION/&addRuta>

7. Calificación de documentación primer clasificado.

7.1. Procedimiento abierto ordinario para la contratación del servicio “Preproducción, producción, grabación y postproducción de una serie de producciones audiovisuales, incluidas dentro del proyecto 2023” (Exp.1773/22/CUL) (FS/MZT-EC) (NO SARA).

Se procede a la calificación de la documentación presentada por la mercantil JM AUDIOVISUAL SL primera clasificada y propuesta en la adjudicación del procedimiento abierto ordinario para la contratación de los 4 lotes del servicio “Preproducción, producción, grabación y postproducción de una serie de producciones audiovisuales, incluidas dentro del proyecto 2023” (Exp.1773/22/CUL), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017; y se constata que la misma es conforme y adecuada a los requerimientos de los artículos 140 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

8. Calificación de subsanación de documentación administrativa del primer clasificado.

8.1 Procedimiento abierto simplificado para la contratación del “Servicio de Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras de restauración de fachadas del Centro Cultural de la Beneficencia” (Exp.128/22/PRT) (FS/JJM) (NO SARA/NRE).

Se procede a la calificación de la documentación presentada por la mercantil CARRATALA ARQUITECTURA E INGENIERIA, SL, dentro del plazo que se le otorgó para la subsanación de la documentación administrativa que se le requirió y presentó como primera clasificada y propuesta en la adjudicación del procedimiento abierto simplificado para la contratación del “Servicio de Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras de restauración de fachadas del Centro Cultural de la Beneficencia” (Exp.128/22/PRT); y se constata que la misma es conforme y adecuada a los requerimientos de los artículos 140 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	11-may-2023 09:30:34	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	11-may-2023 15:11:02	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	12-may-2023 10:48:26
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	12-may-2023 11:59:17	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	12-may-2023 13:41:02	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	12-may-2023 14:09:31
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	15-may-2023 08:21:33						

Documento	Identificadores	
2023 05 04 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 32 de 32
8AF85BE0-5AD1E8BA-123CE399-C4E5FFC		



9. Asuntos de despacho extraordinario.

No hay asuntos de despacho extraordinario.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia de la Mesa dio por finalizada la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día anteriormente señalado, extendiéndose la presente acta, de la que en mis funciones de Secretaría de Mesa, doy fe.

Valencia, 04 de mayo de 2023

PRESIDENCIA,
Juan Jiménez Hernandis

SECRETARÍA,
Juan José Iborra Pons

VOCALES,

Francisco Luis Gandía Calabuig

Francisco Roig Navarro

Javier Piedra Cabanes

José Suñer Gómez

José Manuel Ferrando Barberá



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	11-may-2023 09:30:34	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	11-may-2023 15:11:02	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	12-may-2023 10:48:26
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	12-may-2023 11:59:17	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	12-may-2023 13:41:02	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	12-may-2023 14:09:31
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	15-may-2023 08:21:33						